



IEEPCO

# CARTILLA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LAS ESCUELAS:

## CAMINOS PARA SU PREVENCIÓN Y SUPERACIÓN

Iniciativa:



Campana  
Latinoamericana  
por el Derecho  
a la Educación

En alianza con:



Apoyo:





**CARTILLA**

# **VIOLENCIA DE GÉNERO EN LAS ESCUELAS:**



**CAMINOS PARA SU  
PREVENCIÓN Y SUPERACIÓN**



Iniciativa:



Campaña  
Latinoamericana  
por el Derecho  
a la Educación

En alianza con:



Foro por el  
Derecho a  
la Educación



Iniciativa Civil en la Educación

Apoyo:







# SUMARIO

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	7
<b>2. OBJETIVOS</b> .....	8
<b>3. PARA CONOCER: CONCEPTOS Y DERECHOS INVOLUCRADOS</b> .....	9
Dignidad humana y proyecto de vida .....	9
El derecho a una vida libre de violencia y discriminación.....	10
El derecho a la igualdad .....	11
Otros derechos involucrados .....	11
Concepto de Género .....	11
Violencia de Género .....	14
Identidad de Género .....	16
<b>4. PARA DARSE CUENTA: LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO</b> .....	19
El lenguaje .....	20
Discriminación curricular.....	21
Violencia y discriminación hacia estudiantes embarazadas .....	22
Violencia de índole sexual .....	24
Violencia por orientación sexual e identidad de género.....	26
Hostigamiento a través de Internet.....	27
El castigo corporal en el ámbito educativo.....	28
La educación sexual integral como prevención de la violencia de género .....	28
<b>5. PARA ENTRAR EN ACCIÓN: PROMOVER LA IGUALDAD Y LA SUPERACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO</b> .....	29
Conociendo el marco internacional de protección de los derechos humanos .....	29
Leyendo opiniones expertas .....	31
Formando un collage de sentencias.....	32
Asumiendo compromisos desde el contexto educativo .....	35
– Detectar la problemática (a) .....	35
– Realizar acciones de sensibilización (b) .....	35
– Desarrollar propuestas didácticas (c) .....	37
– Impulsar cambios (d) .....	41
– Denunciar los casos de violencia de género (e) .....	42



# 1. INTRODUCCIÓN



*“...nos comprometemos a apoyar políticas, planes y contextos de aprendizaje en que se tengan en cuenta las cuestiones de género, así como a incorporar estas cuestiones en la formación de docentes, los planes y programas de estudios, y a eliminar la discriminación y la violencia por motivos de género en las escuelas”*

**Declaración de Incheón, 2015**

La promoción de una educación desde una perspectiva de derechos humanos y de igualdad de género es una prioridad para la Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación (CLADE).

En tal sentido, CLADE impulsa iniciativas para apoyar, promover y proteger el derecho a la educación en condiciones de igualdad, libre de estereotipos, de discriminación y de violencia. El presente material forma parte de estas iniciativas, pretende aportar a la generación de cambios y confluir al fortalecimiento de la igualdad y la no violencia de género en el ámbito educativo, proponiendo un acercamiento a herramientas y conceptos centrales para entender la temática.

Con esta cartilla, que cuenta con el valioso apoyo de UNICEF, se quiere promover un debate sobre el tema con las comunidades educativas de América Latina y el Caribe, en particular en el ámbito de la educación secundaria, buscando también recabar recomendaciones de políticas públicas para la superación de la violencia de género en las escuelas y entorno escolar.

El documento toma como punto de partida algunas premisas fundamentales:

- La importancia de la sensibilización y una respuesta institucional sólida sobre la problemática de la violencia de género, para poder detectarla, reconocerla, prevenirla e intervenir adecuada y oportunamente, teniendo en cuenta que es un fenómeno muchas veces soslayado.
- El rol de la educación para promover patrones socioculturales no discriminatorios en cuanto a normas, roles y relaciones de género propiciando la igualdad, superando estereotipos, ideologías y prácticas sexistas y discriminatorias, así como cualquier otra conducta que se encuentre en contravención a los marcos de los derechos humanos.
- La relevancia de la igualdad de género para lograr el derecho a la educación, así como la estrecha vinculación entre educación para la igualdad de género, educación en derechos humanos y educación con enfoque de derechos humanos.



## 2. OBJETIVOS

Sensibilizar y reflexionar sobre el fenómeno de la violencia de género en el contexto educativo, particularmente en el ámbito de la educación secundaria. Para ello se pretende:

- Alcanzar una mayor comprensión sobre los factores que contribuyen a la normalización y naturalización de la violencia de género.
- Reconocer los conceptos claves y los derechos humanos involucrados en la temática.
- Entender los diferentes tipos de violencia de género que se pueden presentar en el ámbito educativo.
- Aprender a identificar actitudes discriminatorias, prejuicios y sesgos de género, en el contexto y comunidad educativa.
- Promover una comunicación y un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.
- Destacar la importancia de currículos que promuevan la igualdad de género y la diversidad sexual.
- Sugerir formas de acción que miren hacia la superación de la problemática.





### 3. PARA CONOCER: CONCEPTOS Y DERECHOS INVOLUCRADOS

Comprender la violencia de género en el ámbito educativo nos coloca frente a la necesidad de conocer algunos de los principales conceptos y derechos involucrados en esta temática.

#### Dignidad humana y proyecto de vida

La dignidad humana es un derecho y un principio. La dignidad implica muchas dimensiones pero algunas de ellas constituyen su núcleo esencial:

- La autonomía individual: significa la posibilidad de elegir nuestro propio proyecto de vida y de determinarnos según esta elección.
- Condiciones de vida adecuadas: son las circunstancias materiales, sociales, culturales necesarias para poder desarrollar ese proyecto de vida.
- La integridad física, psíquica y moral: como presupuesto necesario para la realización del proyecto de vida.
- El derecho a vivir sin humillaciones

Cuando hablamos de **proyecto de vida** nos referimos a la expectativa de desarrollo que tenemos como personas, a los planes y proyectos que nos formulamos para desenvolver nuestra existencia y a las posibilidades de llevarlos a cabo con probabilidades de éxito<sup>1</sup>.

*Todas las personas tenemos el derecho, en forma plena e igualitaria, a desarrollar el proyecto de vida que hemos escogido.*

---

<sup>1</sup> Corte IDH (1998). *Caso Loayza Tamayo vs. Perú. Reparaciones y costas*. Sentencia de 27 de noviembre. Serie C No. 42, párr. 149: [http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_42\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_42_esp.pdf).

## El derecho a una vida libre de violencia y discriminación

**¿Qué es la violencia?** La violencia es el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones<sup>2</sup>.

**¿Qué es la discriminación?** La discriminación es toda distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en atributos de la persona que tenga por objeto o por resultado, anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de sus derechos y libertades.

La discriminación puede estar basada en diversos motivos como: la nacionalidad, edad, sexo, origen étnico, orientación sexual, identidad y expresión de género, idioma, religión, identidad cultural, opiniones políticas o de cualquier otra naturaleza, origen social, posición socioeconómica, nivel de educación, condición migratoria, situación de persona refugiada, repatriada, apátrida o desplazada interna, situación de privación de libertad, discapacidad, característica genética, condición de salud mental o física o cualquier otra.

El mandato de no discriminar prohíbe tanto la discriminación directa como la indirecta. La discriminación indirecta es la que se produce, cuando una disposición, un criterio o una práctica aparentemente neutra es susceptible de implicar una desventaja particular para las personas que pertenecen a un grupo específico, o los pone en desventaja.

A su vez, la discriminación múltiple o agravada es cualquier preferencia, distinción, exclusión o restricción basada, de forma concomitante, en dos o más de los motivos prohibidos en los instrumentos de derechos humanos.

---

<sup>2</sup> Organización Mundial de la Salud (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*: [http://www.who.int/violence\\_injury\\_prevention/violence/world\\_report/es/summary\\_es.pdf](http://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/es/summary_es.pdf)

## El derecho a la igualdad

Cuando hablamos del derecho a la igualdad estamos hablando de igualdad de derechos, de libertades y de oportunidades. Ello implica el derecho de igualdad ante la ley, la igualdad de trato y el derecho a una igual protección.

Los principios de igualdad y no discriminación son conceptos democráticos que favorecen la igualdad y presuponen el deber del Estado de adoptar medidas especiales en favor de los derechos de las personas o grupos de personas que son víctimas de discriminación e intolerancia, en cualquier esfera de actividad, sea privada o pública<sup>3</sup>.

El **concepto de igualdad** se encuentra asociado al **concepto de equidad**, pero no significan lo mismo. La equidad implica tomar en cuenta las desventajas que proceden de las desigualdades existentes. La equidad es una dimensión complementaria de la igualdad y que además contribuye a su logro.

## Otros derechos involucrados

Las diversas expresiones de violencia de género, además de lesionar los derechos y principios mencionados en los párrafos anteriores, supone siempre la afectación de todo el conjunto de derechos humanos, entre ellos el derecho a la dignidad, identidad, a la integridad personal, a la libertad individual, a la salud, a la vida, a la intimidad, al libre desarrollo, a la autonomía, a la libertad de expresión y pensamiento.

## Concepto de Género

Para entender el concepto de género es necesario distinguirlo del concepto de sexo. La diferencia entre sexo y género radica en que el primero se concibe como un dato biológico y el segundo como una construcción social, cultural e histórica. El **término sexo** refiere a las diferencias biológicas entre el hombre y la mujer, a sus características fisiológicas, genéticas, hormonales, anatómicas y fisiológicas a partir de las cuales las personas son caracterizadas como hombres o mujeres.

---

<sup>3</sup> Organización de Estados Americanos (2013). *Convención contra toda forma de discriminación e intolerancia*: [http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados\\_multilaterales\\_interamericanos\\_A-69\\_discriminacion\\_intolerancia.pdf](http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_A-69_discriminacion_intolerancia.pdf)

En cambio, el **término género** alude a todos aquellos atributos, normas, roles y relaciones construidas social, cultural, histórica y geográficamente y que le son asignadas diferenciadamente a cada uno de los sexos y que se manifiestan estructural, institucional y simbólicamente.

**SEXO:** las diferencias biológicas entre el hombre y la mujer.

**GÉNERO:** las identidades, las funciones y los atributos construidos socialmente de la mujer y el hombre y el significado social y cultural que se atribuye a esas diferencias biológicas.

Comité de Naciones Unidas que monitorea el cumplimiento con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), Comité CEDAW



### Desigualdades de género y androcentrismo

Hay un factor muy importante a tener presente para entender el concepto de género en toda su dimensión. Refiere a que una de las principales características de nuestras culturas y sociedades, es que son lo que se denomina “**androcéntricas**”. Ello significa que el hombre ha sido tomado como patrón o paradigma de referencia. En cambio, no ha existido una valoración o reconocimiento igualitario hacia la mujer. Esta desvalorización e invisibilización forma parte de la construcción social de los géneros, construcción en la que el hombre y lo masculino han sido tomados como modelo referente, lo que devino en una desigual valoración y desigual poder entre los géneros y por tanto la configuración de una situación de discriminación<sup>4</sup>.

<sup>4</sup> FACIO, Alda. *Feminismo, Género y Patriarcado*: <http://centraantigona.uab.es/docs/articulos/Feminismo,%20g%C3%A9nero%20y%20patriarcado.%20Alda%20Facio.pdf>

Luis Fernando Arellano



La afirmación de que **GÉNERO no es sinónimo de MUJER** significa que cuando hablamos del tema género no necesariamente nos referimos exclusivamente a las mujeres, porque el sistema de género es un sistema relacional que involucra también a varones. Además porque la jerarquización de estos valores a favor de lo masculino tiene consecuencias negativas para toda la sociedad, y no solamente para el conjunto de mujeres<sup>5</sup>.

Debemos recordar sin embargo que los estudios de género nacen del campo del pensamiento y la investigación feminista como respuesta y abordaje a las situaciones de inequidad, desvalorización, desigualdad, exclusión de oportunidades y de igual acceso a la esfera pública, así como contribución a las luchas históricas por los derechos de las mujeres y la superación de todo tipo de discriminación hacia las mujeres.

Asimismo, es importante destacar que, si bien las inequidades de género no afectan solamente a las mujeres, ni el trabajo en género es sinónimo de mujeres, AUN persisten brechas y tipos de discriminación que afectan a las mujeres y niñas, y que son parte de una agenda inconclusa de más que 50 años, la cual no se puede abandonar.

---

5 Idem

## Igualdad de género y equidad de género

Como ya habíamos señalado, la equidad es una dimensión complementaria de la igualdad. Compartimos a continuación una distinción entre ambos conceptos<sup>6</sup>:

*Al discutir sobre educación y género, ayuda distinguir entre 'equidad de género' e 'igualdad de género'. La equidad de género incluye medidas afirmativas tales como cuotas para lograr paridad en el acceso a la educación, tanto de niños como de niñas. La igualdad de género es entendida en un sentido más amplio como el derecho que tienen las niñas y los niños a no ser discriminados sobre la base de su sexo en todos los aspectos educativos, incluidas actitudes discriminatorias y sexistas en el aula, en los modelos de enseñanza, en los procesos participativos y en la escuela en general, así como el derecho que tienen de disfrutar de ambientes educacionales que apliquen el enfoque de género y sean respetuosos hacia la diversidad sexual, y de obtener resultados educativos significativos que garanticen que tanto hombres como mujeres gocen de los beneficios educativos que deben traducirse en igualdad de oportunidades laborales, sociales y políticas. Lograr equidad y paridad de género es por lo tanto entendido como sólo un primer paso hacia la igualdad de género.*

UNICEF (2015). *Promoviendo los derechos de las niñas. Guía de referencia para instituciones nacionales de derechos humanos en América Latina y el Caribe*: [http://www.unicef.org/lac/Derechos\\_de\\_Ninas\\_single\\_lowRes.pdf](http://www.unicef.org/lac/Derechos_de_Ninas_single_lowRes.pdf)

## Violencia de Género

Por violencia de género se entiende todo acto que se comete contra una persona o grupo de personas en razón de su género y que puede incluir actos que causan daño o sufrimiento físico, sexual o mental, amenazas de tales actos, coerción u otros tipos de privación de la libertad. Estos actos se expresan mediante conductas, actitudes, comportamientos y prácticas conscientes y aprendidas.

### La violencia de Género:

*(...) es una situación estructural y un fenómeno social y cultural enraizado en las costumbres y mentalidades, situaciones de violencia que están fundadas en una cultura de violencia y discriminación basada en el género*

**Comité CEDAW**

---

<sup>6</sup> ONU MUJERES (2015). *La Igualdad de Género*: <http://www2.unwomen.org/~media/field%20office%20americas/documentos/publicaciones/foll%20igualdadg%20pp%20web%20ok2.pdf?v=1&d=20150622T155353>

Es importante resaltar que las situaciones de violencia por razones de género pueden afectar tanto a mujeres como a hombres. Sin embargo mujeres, niñas y adolescentes constituyen el grupo de población mayormente afectada por este tipo de actos, así como también las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex (LGBTI).

No es lo mismo violencia de género que **violencia hacia las mujeres**. Se considera Violencia hacia las mujeres todos aquellos actos dirigidos hacia las mujeres que tengan o puedan tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

Es importante subrayar que, aunque no son sinónimos, la violencia contra la mujer es una de las más fuertes manifestaciones de las desigualdades y discriminaciones de género, pues ocurre por razones de género, pese a que no sea el único tipo de violencia de género existente dentro y fuera del ámbito escolar.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)<sup>7</sup> ha sostenido que la violencia hacia las mujeres<sup>8</sup>:

- es una clara manifestación de la discriminación en razón de género;
- es un problema de derechos humanos;
- impacta en el ejercicio de otros derechos humanos;
- es una manifestación de costumbres sociales que relegan a la mujer a una posición de subordinación y desigualdad, colocándola en una situación de desventaja en comparación con el hombre.

---

<sup>7</sup> La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato es promover la observancia de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia.

<sup>8</sup> CIDH /OEA (2015). *Estándares jurídicos vinculados a la igualdad de género y a los derechos de las mujeres en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos*: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/EstandaresJuridicos.pdf>

*Se considera violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.*

*Incluye la violencia física, sexual y psicológica:*

- a. que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;*
- b. que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y*
- c. que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.*

OEA (1994). Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém do Pará), arts. 1 y 2.

*“El proceso de socialización y las prácticas culturales que discriminan a las mujeres juegan un papel fundamental para profundizar y naturalizar la violencia y la discriminación contra las mujeres, convirtiéndose en su principal medio de reproducción. Este esquema sistemático de discriminación social se manifiesta de diversas formas en todos los ámbitos. Instituciones como la familia, el lenguaje, la publicidad, la educación, los medios de comunicación masiva, entre otras, canalizan un discurso y mensaje ideológico que condiciona el comportamiento de hombres y mujeres conforme a los patrones culturales establecidos que promueven las desigualdades”*

CIDH (2011). Acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia sexual en Mesoamérica: [http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/acceso\\_justicia\\_instrumentos\\_internacionales\\_recursos\\_Informe\\_CIDH\\_mujeres.pdf](http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/acceso_justicia_instrumentos_internacionales_recursos_Informe_CIDH_mujeres.pdf)

## Identidad de Género



Cuando hablamos de identidad de género, nos referimos a la vivencia interna e individual tal como cada persona la siente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales<sup>9</sup>. Supone la manera en qua cada persona se asume a sí misma, cómo se auto-identifica con independencia del sexo biológico con el que haya nacido.

9 OEA/CIDH (2012). *Estudio Orientación Sexual, Identidad de Género y Expresión de Género: algunos términos y estándares relevantes*: <http://scm.oas.org/pdfs/2012/CP28504S.pdf>

## Discriminación por razones de orientación sexual y de identidad de género

Se entiende discriminación por orientación sexual, identidad de género o expresión de género toda distinción, exclusión, restricción o preferencia de una persona por estos motivos que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades, teniendo en cuenta las atribuciones que social y culturalmente se han construido en torno a dichas categorías<sup>10</sup>.

Luis Fernando Arellano



---

10 Idem



## 4. PARA DARSE CUENTA: VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL CONTEXTO EDUCATIVO

Conociendo algunas conceptualizaciones:

*La violencia de género relacionada con la escuela* se define como actos o amenazas de violencia sexual, física o psicológica que acontecen en las escuelas y sus alrededores, perpetrados como resultado de normas y estereotipos de género, y debidos a una dinámica de desigualdad en el poder.

*También se refiere a las diferencias entre las experiencias de las niñas y los niños y sus vulnerabilidades ante la violencia. Incluye amenazas explícitas o actos de violencia física, bullying, acoso verbal o sexual, tocamientos sin consentimiento, coerción y agresión sexual, y violación.*

*El castigo corporal y los actos de disciplina en las escuelas se manifiestan con frecuencia de forma discriminatoria e influida por el género.*

*Otros actos implícitos de violencia de género relacionada con la escuela surgen de prácticas escolares cotidianas que refuerzan los estereotipos y la desigualdad entre los géneros, y fomentan entornos violentos o inseguros.*

UNESCO/UNGEI (Marzo de 2015). *La violencia de género relacionada con la escuela impide el logro de la educación de calidad para todos. Documento de Política 17:* <http://unesdoc.unesco.org/images/0023/002321/232107S.pdf>

La Declaración de UNESCO “Aprender sin Miedo: prevenir la violencia de género en el entorno escolar y luchar contra ella”<sup>11</sup> expresa que **la violencia de género en el entorno escolar:**

- Es una expresión de los estereotipos y desigualdades por motivo de género existentes en todas nuestras sociedades, que sigue reproduciéndolos;

<sup>11</sup> UNESCO (2015). *Declaración Aprender sin Miedo: prevenir la violencia de género en el entorno escolar y luchar contra ella:* <http://unesdoc.unesco.org/images/0023/002323/232369s.pdf>

- Abarca todos los tipos de violencia o amenaza de violencia dirigida específicamente contra un o una estudiante debido a su sexo o que afectan a las niñas o a los niños de manera desproporcionada, según el caso;
- Puede ser de carácter físico, sexual o psicológico y expresarse, en particular, en forma de intimidación, castigo, ostracismo, castigos corporales, humillación, tratos degradantes, acoso, abuso y explotación sexuales;
- Puede ser ejercida por estudiantes, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa;
- Puede ocurrir en el recinto de la escuela, en sus dependencias, en el camino de la escuela o en otros lugares, con motivo de actividades extraescolares o mediante el uso cada vez más extendido de las tecnologías de la información y comunicación (intimidación por internet, acoso sexual por el teléfono móvil, etc.);
- Puede acarrear consecuencias graves y a largo plazo, tales como: pérdida de autoestima y confianza en sí mismo, alteración de la salud física y mental, embarazos precoces y no deseados, depresiones, menor aprovechamiento escolar, absentismo, abandono escolar, desarrollo de comportamientos agresivos, etc.;

Se ha señalado que algunas otras prácticas educativas generalizadas que constituyen formas de violencia de género son la enseñanza basada en patrones estereotipados, el aliento o negligencia ante la división sexual del trabajo en el aula y la restricción de espacios físicos escolares para las mujeres y las niñas<sup>12</sup>.

## El lenguaje

El uso de un lenguaje discriminatorio también puede contribuir a promover situaciones de la violencia de género en el ámbito educativo.

El lenguaje ha sido conceptualizado como el sistema de comunicación estructurado que permite a las personas expresar sus experiencias y comunicarlas por medio de **símbolos, señales y sonidos**, entendibles a otro ser humano. Se ha afirmado que a

---

<sup>12</sup> *La prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas en el contexto educativo. Prácticas promisorias en 14 países de América Latina y El Caribe. Documento de trabajo.* Publicación de la Oficina Regional para las Américas y el Caribe de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) en el marco de la Campaña del Secretario General de las Naciones Unidas *ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres*, con el apoyo de la Oficina Regional de UNICEF para América Latina y el Caribe (2015).

través del lenguaje pensamos y ordenamos la realidad, se imprimen roles, se construyen y se reproducen estereotipos y también transmitimos actitudes y comportamientos que en muchos casos sitúan en una posición de subordinación, descalificación o discriminación a una persona con base a su sexo o identidad de género. Por tanto, a través del **lenguaje escrito, oral o visual** se pueden configurar situaciones de discriminación y violencia de género<sup>13</sup>.

En los ámbitos educativos persisten prácticas de uso de un lenguaje discriminatorio y no inclusivo, así como de materiales didácticos en el que se presentan en forma predominante personajes masculinos mientras que mujeres y niñas permanecen subrepresentadas. También es posible constatar a menudo ejemplos de textos, representaciones gráficas, imágenes e ilustraciones sexistas y discriminatorias, incluso el uso de expresiones homofóbicas que promueven la descalificación hacia quienes tienen una orientación sexual o identidad de género diversa.

## Discriminación curricular

Cuando hablamos de currículum es importante que tengamos presente la distinción entre currículum explícito y currículum oculto. Entendemos por **currículum explícito** aquel definido en forma documental, a través de planes y programas, materiales didácticos, guías curriculares y objetivos concretos que el sistema educativo aspira alcanzar mediante la aplicación de esos planes. En cambio, el **currículum oculto**, es aquel que se encuentra representado por normas institucionales y valores no reconocidos abiertamente por profesores/as y funcionarios/as del contexto educativo, pero que su alcance e impacto a veces llegan a resultar mayores que los del currículum explícito u oficial<sup>14</sup>.

A su vez, se ha definido como **currículum oculto de género** el conjunto interiorizado y no visible de construcciones de pensamiento, valoraciones, significados y creencias que estructuran, construyen y determinan las relaciones y las prácticas sociales de y entre hombres y mujeres<sup>15</sup>.

---

13 ZELEDÓN, Marcela. *El uso del lenguaje inclusivo. ¿Necesidad social?* Publicado en la Revista Jurídica Digital “Enfoque Jurídico” el 15 de abril de 2015: <http://www.enfoquejuridico.info/wp/archivos/2384>

14 Instituto Interamericano de Derechos Humanos (2012). *Por una educación libre de discriminación y violencia*: <https://www.iidh.ed.cr/IIDH/media/1521/por-una-educacion-libre-2012.pdf>

15 DORR, Ann Lovering, SIERRA, Gabriela. *El currículum oculto de género*. Publicado en la Revista de Educación, México, 1998: <http://www.educandoenigualdad.com/2014/02/28/el-curriculum-oculto-de-genero>

En razón de ello, es muy importante que los contenidos curriculares tengan una perspectiva de género y promuevan la igualdad de derechos y oportunidades.

La ausencia de un contenido con perspectiva de género que reconozca la igualdad entre las personas y que fomente el conocimiento desde el enfoque de derechos de temáticas como la personalidad, la identidad, el sexo y el género, se presenta como un desafío para superar.

## Violencia y discriminación hacia estudiantes embarazadas

Se ha señalado que, más allá de la diversidad de situaciones, el embarazo en la adolescencia puede estar asociado a la violencia de género en su sentido más amplio: violencia física, simbólica, psicológica y económica<sup>16</sup>. A su vez, que entre las principales causas de embarazo precoz se encuentra la violencia estructural vinculada con la pobreza, la violencia ideológica o machista y la violencia sexual<sup>17</sup>.

Con frecuencia las adolescentes embarazadas enfrentan situaciones de discriminación y violencia en el espacio educativo, ya sea de parte del resto de estudiantes, así como del cuerpo docente, llegando a ser trasladadas, segregadas e incluso expulsadas de la institución educativa a la que concurren, lo que lesiona su dignidad y su derecho a la educación.

Muchos países de la región tienen leyes que contemplan y amparan la situación de las adolescentes embarazadas, prohibiendo un trato discriminatorio y consagrando protecciones para su permanencia y continuidad en el sistema educativo. Estos son algunos ejemplos de ello:

*se prohíben las sanciones, retiro o expulsión, o cualquier trato discriminatorio por causa de embarazo de una niña o adolescente*

República Dominicana, Código de Protección de los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes. Ley 136-03, artículo 48

16 PLAN Internacional/UNICEF (2015). *Entre sombras y luces: Situación y tendencias del embarazo adolescente en la región*: [http://www.unicef.org/lac/UNICEF\\_PLAN\\_embarazo\\_adolescente\\_2015.pdf](http://www.unicef.org/lac/UNICEF_PLAN_embarazo_adolescente_2015.pdf)

17 PLAN Internacional/UNICEF (2014). *Vivencias y relatos sobre el embarazo en adolescentes. Una aproximación a los factores culturales, sociales y emocionales a partir de un estudio en seis países de la región*: [http://www.unicef.org/ecuador/embarazo\\_adolescente\\_5\\_0\\_\(2\).pdf](http://www.unicef.org/ecuador/embarazo_adolescente_5_0_(2).pdf)

*..está prohibido rechazar o expulsar a las estudiantes embarazadas, debiendo dar el apoyo necesario a la estudiante para garantizar la continuidad y culminación de su formación profesional*

Bolivia, Resolución Ministerial 001/2014, art. 51

*Se asegura el derecho de la estudiante gestante, a partir del octavo mes de gestación y hasta los tres meses posteriores al parto a recibir en su casa los contenidos de las materias escolares, así como a examinarse a través de trabajos hechos en casa.*

Brasil, Ley 6.202/75

*las instituciones públicas y privadas en las cuales se encuentre estudiando una adolescente embarazada, deberá garantizar la continuidad y permanencia en sus estudios o trabajo y respetar todos los derechos que le asisten. (..) se deberán garantizar la igualdad de oportunidades para el ingreso a la institución. En ningún caso su situación de gravidez podrá constituir circunstancia de exclusión.*

Nicaragua, Código de la Familia, art. 305

*las alumnas en estado de gravidez tendrán derecho a continuar con sus estudios, en particular el de acceder y permanecer en el centro educativo, a recibir apoyo educativo específico y justificar las inasistencias pre y post parto, las cuales no podrán ser causal de pérdida del curso o año lectivo.*

Uruguay, Ley General de Educación (Ley Nº 18.437), art. 74

## Violencia de índole sexual

La violencia sexual es un tipo de violencia de género que también puede presentarse en el ámbito educativo y que se manifiesta en forma de acoso verbal y psicológico, exposición a materiales de índole sexual, agresión sexual, violación, coerción y explotación en los centros escolares y sus cercanías.

Comprende **conductas de índole sexual que no implican un contacto corporal** (por ejemplo, utilización de material pornográfico, mensajes o comportamientos obscenos, insultos sexistas, proposiciones o insinuaciones sexuales indeseadas) y **conductas que implican un contacto corporal** (por ejemplo, realización de actos o prácticas sexuales, tocamientos, abuso sexual o violación).

La violencia sexual es perpetrada contra niñas, niños y adolescentes, pero en general las niñas y adolescentes son quienes sufren más este tipo de violencia. Algunos estudios disponibles evidencian la amplitud de la problemática de la violencia sexual en las escuelas.

- El 10% de las adolescentes de entre 15 y 19 años denunciaron incidentes de relaciones sexuales u otros actos sexuales forzados acaecidos durante el año anterior (UNICEF, 2014).
- Las niñas de Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y la República Dominicana sufren periódicamente acoso sexual en la escuela y “chantaje sexual” relacionado con las calificaciones<sup>19</sup>.

Algunos países en la región han desarrollado estrategias y prácticas promisoras relacionadas con la prevención de la violencia sexual en el ámbito educativo.

---

18 UNESCO/UNGEI (Marzo de 2015). *La violencia de género relacionada con la escuela impide el logro de la educación de calidad para todos*: <http://unesdoc.unesco.org/images/0023/002321/232107S.pdf>

## El Salvador<sup>19</sup>

En el año 2012, el Ministerio de Educación realizó un estudio sobre la violencia de género en el entorno escolar con enfoque en la violencia sexual. Este estudio se realizó en 12 escuelas públicas y su objetivo fue obtener información cuantitativa y cualitativa sobre la violencia sexual desde la perspectiva de estudiantes, profesores/as, padres y madres.

Los/as estudiantes señalaron como prácticas y conductas inapropiadas en los entornos educativos: palabras sexuales obscenas, vídeos pornográficos y fotos en los teléfonos celulares. Entre las áreas más comunes donde se producen los abusos: sala de clases, pasillos, baños, parques y zonas cercanas a la escuela. Un total de 24 casos de violencia sexual en las escuelas encuestadas fueron capturados en las cámaras o teléfonos celulares. A su vez, un 76.5 por ciento de los/as estudiantes informó que los adolescentes varones son más propensos a mostrar una conducta sexual inapropiada. El 10.3 por ciento de las y los estudiantes dijo conocer la existencia de un caso de abuso sexual o violencia en su escuela; del número total de casos, más de la mitad de los/as estudiantes que habían sufrido violencia no continuaron sus estudios.

Algunas de las estrategias de intervención sobre las escuelas que integraron el proyecto (12 escuelas iniciales y posteriormente su número se amplió a 40 escuelas) incluyeron: desarrollo de materiales educativos; implementación de comités escolares para la prevención de la violencia de género; promoción de la presentación de quejas de casos de violencia sexual; capacitación en aplicación de guías básicas para la prevención de la violencia basada en el género; nuevos conceptos de masculinidades para monitorear la violencia basada en el género, particularmente la violencia sexual; capacitación a maestros/as en la prevención de la violencia de género, con énfasis en la prevención, detección y vigilancia de la violencia sexual.

Algunos países cuentan con protocolos de actuación para casos de abuso o violencia sexual en el ámbito educativo y también se han realizado recomendaciones desde organismos de derechos humanos dirigidas a las autoridades educativas, que alertan sobre la gravedad de esta problemática y la importancia de la prevención, atención y

---

<sup>19</sup> Proyecto realizado en colaboración con Oxfam América y UNICEF.

sanción de los casos de violencia sexual en los centros educativos. Un ejemplo de ello lo constituye la Recomendación General Nro. 21 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) de México<sup>20</sup> en la que se recomienda que:

*[...] se emitan directrices o guías que contengan los contenidos mínimos sobre las obligaciones de atención, prevención, investigación, sanción y reparación de casos de violencia sexual en centros escolares, que consideren de forma particular a las niñas y niños en situación de vulnerabilidad múltiple [...]*

## Violencia por orientación sexual e identidad de género

El ámbito educativo es uno de los espacios en el que más frecuentemente se encuentran presentes las situaciones de discriminación y violencia en razón de la orientación sexual, identidad o expresión de género, lesionando el derecho a una educación en condiciones de igualdad<sup>21</sup>.

Niños, niñas y adolescentes lesbianas, gay, bisexuales, trans o intersex, o que son percibidas y percibidos como tales enfrentan estigmatización, discriminación y violencia por su orientación sexual o identidad de género, o porque sus cuerpos difieren de las definiciones típicas de cuerpos femeninos y masculinos<sup>22</sup>.

Los estudios disponibles indican que las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero (LGBT) menores de edad pueden estar especialmente expuestas a violencia de género relacionada con la escuela<sup>23</sup>. Se ha señalado que el alcance de esta discriminación y violencia incluye el aislamiento por parte de compañeros y compañeras, marginalización y exclusión, acoso escolar (*bullying*) y violencia física y sexual<sup>24</sup>.

Organismos internacionales y regionales de derechos humanos han señalado que en todo el mundo niños y niñas LGBT sufren de acoso escolar a manos de sus compañeros o compañeras, y maestros o maestras, lo cual conlleva a la deserción escolar. Incluso

---

20 Comisión Nacional de Derechos Humanos de México (CNDH). *Recomendación General Nro. 21*: [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/generales/RecGral\\_021.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/generales/RecGral_021.pdf)

21 CLADE (2014). *Diversidad Sexual e identidad de género en la educación. Aportes para el debate en América Latina y el Caribe*.

22 CIDH (2015). *Violencia contra Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex en América*: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaPersonasLGBTI.pdf>.

23 UNESCO/UNGEI (2015). *La violencia de género relacionada con la escuela impide el logro de la educación de calidad para todos. Documento de Política 17*: <http://unesdoc.unesco.org/images/0023/002321/232107S.pdf>

24 UNICEF (2014). *Documento de Posición No. 9: Eliminando la Discriminación y la Violencia contra niños, niñas y padres por su orientación sexual y/o identidad de género*.

a algunos niños y niñas se les niega el ingreso escolar, o son expulsados y expulsadas de sus escuelas debido a su orientación sexual o identidad de género real o percibida<sup>25</sup>

Entre las recomendaciones que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha realizado a los Estados para que garanticen plenamente el derecho de los niños y las niñas LGBT a una vida libre de discriminación y violencia dentro del ámbito escolar se encuentran: la erradicación de planes de estudios en las escuelas con información sesgada, no-científica o incorrecta que estigmatice orientaciones sexuales e identidades de género diversas; la supervisión y control de los reglamentos escolares que discriminan estudiantes LGBT; la implementación de políticas integrales para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra niños y niñas LGBT, sin importar dónde ocurra; el establecimiento de mecanismos de denuncia eficaces y la realización de investigaciones con la debida diligencia, en relación a los casos de violencia contra niños y niñas LGBT<sup>26</sup>.

## Hostigamiento a través de Internet

Como sabemos, el acoso se manifiesta a través de diversos tipos de conductas o comportamientos que implican, por ejemplo, agresiones, intimidación, amenazas, insultos, chantajes, actitudes excluyentes, entre otras. Estos tipos de comportamiento también pueden manifestarse a través de las nuevas prácticas de interacción que ofrecen las tecnologías de la información y comunicación, como las plataformas virtuales y las redes sociales (correo electrónico, sistemas de mensajería, blogs o foros) involucrando a integrantes de la comunidad educativa.

Entre las prácticas asociadas a este tipo de acoso se mencionan el envío de imágenes, divulgación de rumores ofensivos, videos, textos despectivos o comentarios estigmatizantes, insinuaciones sexuales, insultos, amenazas u otros actos de hostigamiento que tengan como fin controlar, exponer, humillar, ridiculizar o causar un daño a la persona víctima de esta situación en razón de su género.

<sup>25</sup> *Ante discriminación y vulneración de sus derechos, jóvenes LGBT e intersex necesitan reconocimiento y protección*. Comunicado conjunto de Comité de Derechos del Niño de la ONU, un grupo de expertos y expertas de las Naciones Unidas, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Relatora Especial de Derechos de Defensores y Defensoras de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, y el Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa (17 mayo de 2015): <http://acnudh.org/2015/05/expertos-en-derechos-humanos-ante-la-discriminacion-y-vulneracion-de-sus-derechos-los-jovenes-lgbt-e-intersex-necesitan-reconocimiento-y-proteccion>

<sup>26</sup> CIDH (2015). *Violencia contra Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex en América*: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaPersonasLGBTI.pdf>

## El castigo corporal en el ámbito educativo

En la mayoría de los países del mundo el castigo corporal directo o indirecto (permanecer en posiciones incómodas que causen dolor o molestia) se encuentra prohibido. Sin embargo pueden persistir algunas prácticas de este tipo como medida disciplinaria o punitiva, prácticas que son totalmente contrarias al marco de derechos humanos, en especial a los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes. También en la aplicación de medidas disciplinarias, como las sanciones o el castigo, es posible encontrar sesgos de género y violencia de género.

Así, algunos estudios señalan que los niños son generalmente más propensos a ser objeto de castigos físicos o corporales que las niñas, mientras que las niñas pueden verse acosadas, burladas o castigadas, incluso por el hecho de considerar que se comportan de una manera inapropiada o incompatible en base a su género y roles asignados<sup>27</sup>.

## La educación sexual integral como forma de prevención de la violencia de género

La educación sexual integral con perspectiva de género y de derechos es un pilar fundamental para la promoción de comportamientos no sexistas y para contribuir a la prevención de la violencia de género en el ámbito educativo. El derecho a la educación sexual integral ha sido reconocido como un derecho humano fundamental indispensable para el logro de otros derechos humanos, entre ellos la salud, el derecho a la información, los derechos sexuales y reproductivos. El abordaje en este marco de temáticas como: los derechos sexuales y reproductivos, la salud sexual, la diversidad, la orientación sexual e identidad de género, la autonomía, el acceso a la información, la libertad sexual, la promoción de las decisiones libres y responsables, la superación de los estereotipos y la discriminación, es imprescindible para la promoción de relaciones de género igualitarias.

*La protección del derecho humano a la educación sexual integral resulta de especial relevancia para asegurar a las mujeres su derecho a vivir libres de violencia y de discriminación por motivos de género, habida cuenta de las relaciones históricamente desiguales de poder entre hombres y mujeres.*

ONU (2010). A/65/162. Informe del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el Derecho a la Educación, respecto al derecho humano a la educación sexual integral: <http://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N10/462/16/pdf/N1046216.pdf?OpenElement>

27 Oficina de la Representante Especial del Secretario General de Naciones Unidas sobre Violencia contra los Niños. *Combatiendo la violencia en las escuelas: Una perspectiva global. Reduciendo la brecha entre los estándares y la práctica:* <http://srsg.violenceagainstchildren.org/sites/default/files/documents/docs/Combatiendo%20la%20violencia%20en%20las%20escuelas.pdf>

## 5. PARA ENTRAR EN ACCIÓN: PROMOVER LA IGUALDAD Y LA SUPERACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

### Conociendo los marcos de protección de los derechos humanos

*“Todos los seres humanos nacen libres e iguales  
en dignidad y derechos”*

**Declaración Universal de Derechos Humanos**

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) afirma que:

*.. la violencia contra la mujer es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres*

En base a ella los Estados se han comprometido a:

*...modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitimizan o exacerban la violencia contra la mujer*



Governo da Bahia

*...resulta esencial comprender mejor todas las dimensiones de esta violencia de género para que las instituciones educativas puedan prevenir esos actos, proteger a los niños, y especialmente a las niñas, y contribuir al cambio de mentalidad en materia de roles de género en favor de la igualdad entre mujeres y hombres*

UNESCO (2015). *Declaración Aprender sin Miedo: prevenir la violencia de género en el entorno escolar y luchar contra ella.*

#### **Objetivo 4.**

*Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.*

#### **Objetivo 5.**

*Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.*

Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS (2015). *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.*

#### **Los Estados:**

*Velarán para que las leyes y políticas brinden a estudiantes, al personal y a docentes de las diferentes orientaciones sexuales e identidades de género una adecuada protección contra todas las formas de exclusión social y violencia, incluyendo el acoso y el hostigamiento, dentro del ambiente escolar*

Principios de Yogyakarta. Principio 16. *El Derecho a la Educación. Toda persona tiene derecho a la educación, sin discriminación alguna basada en su orientación sexual e identidad de género, y con el debido respeto hacia estas:*  
[http://www.oas.org/dil/esp/orientacion\\_sexual\\_Principios\\_de\\_Yogyakarta\\_2006.pdf](http://www.oas.org/dil/esp/orientacion_sexual_Principios_de_Yogyakarta_2006.pdf)

*los Estados están obligados a promover la igualdad de los derechos de las niñas, dado que están comprendidas en la comunidad más amplia de las mujeres y son más vulnerables a la discriminación en el acceso a la educación básica, así como a la trata de personas, el maltrato, la explotación y la violencia. Todas estas situaciones de discriminación se agravan cuando las víctimas son adolescentes.*

Comité CEDAW. *Recomendación General No. 28 relativa al artículo 2 de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.*

## Conociendo opiniones expertas

*...Con el tema del lenguaje tenemos una batalla que ganar a nivel de género y de desigualdad. Sigue habiendo un lenguaje sexista y de dominación.*

Erick Pescador Albiach, sociólogo, sexólogo, especialista en género, masculinidades y prevención de violencias machistas. Entrevista disponible en: <http://www.vivetorre.com/noticia/2813/entrevista/erick-pescador:-el-hombre-no-nace-machista-se-hace-machista.html>

*...la igualdad hay que construirla y hay que oponerla no al concepto de diferencia, sino al de desigualdad porque toda desigualdad es éticamente intolerable (...) nuestra tarea consiste en defender e impulsar el derecho a la igualdad porque las diferencias forman parte de la naturaleza tanto biológica como humana, son hechos, mientras que las desigualdades son las consecuencias de realidades humanas injustas.*

Sofía Valdivielso, licenciada en Filosofía y Ciencias de la Educación, Doctora en Psicopedagogía. Artículo. *Lenguaje, género e igualdad. Una mirada desde la Oficina de Educación y Género del ICAE*: <http://www.dvv-international.de/es/educacion-de-adultos-y-desarrollo/ediciones/ead-762011/politica-educacional/lenguaje-genero-e-igualdad>

*... La violencia es mayormente una conducta aprendida y se puede prevenir, intervenir y desaprender*

Alejandro Castro Santander, psicopedagogo, experto en *bullying* (acoso escolar) y *mobbing* (acoso laboral): <http://www.ijvs.org/5-6296-El-Observatorio-Internacional-de-Violencia-Escolar-OIVE.php>

*... eliminar de los programas de estudio todos los conceptos estereotipados de los roles femeninos y masculinos o el sexismo en todos los niveles de la educación, desde los primeros espacios de intercambio educativo en los jardines de infancia hasta la formación universitaria, es una obligación que los Estados deben cumplir.*

Rose Mary Madden, del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH). *El monitoreo hemisférico del ejercicio de los derechos políticos de las mujeres*: <https://www.oas.org/es/CIM/docs/DemocraciaI-Madden-Arias.pdf>

*... para avanzar en el logro de la igualdad de género, el trabajo consciente de los(as) docentes tiene un papel fundamental, que requiere de cierta formación y concientización respecto de su actuación frente al grupo y de las diferencias que se establecen en la manera de concebir al alumnado de acuerdo al género.*

UNICEF México/Secretaría de Educación Pública de México (2009). *Informe nacional sobre violencia de género en Educación Básica*.

## Formando un collage de sentencias

Cuando algunos de los derechos mencionados en el presente documento han sido lesionados, la justicia ha señalado:

*“.. la dignidad humana consiste en la posibilidad de diseñar un plan vital y de determinarse según los propios deseos, así como en tener las condiciones materiales mínimas que garanticen la propia existencia. Sin embargo, este derecho también se proyecta sobre la intangibilidad de los bienes no patrimoniales, sobre la integridad física e integridad moral, y el derecho a vivir sin humillaciones”*

Sentencia de Amparo de la SCJN de México sobre acoso escolar, 2015

*La violencia de género es aquella violencia que hunde sus raíces en las relaciones de género dominantes de una sociedad, como resultado de un notorio e histórico desequilibrio de poder.*

Corte Constitucional de Colombia, Sentencia T-878, 2014

*el respeto a la dignidad humana en los establecimientos educativos implica aceptar a cada individuo como es, con sus rasgos, características y diferencias específicas en tanto que esa misma individualidad es la que distingue a cada sujeto de la especie humana.*

Corte Constitucional de Colombia, Sentencia T-804, 2014

*la orientación sexual y la identidad de género de las personas son categorías protegidas [...] ninguna norma, decisión o práctica puede disminuir o restringir, de modo alguno, los derechos de una persona a partir de su orientación sexual.*

Corte Interamericana de Derechos Humanos

*la seguridad de los niños y las niñas en el centro escolar “constituye una base fundamental para el ejercicio de sus derechos a la dignidad, integridad y a la educación”*

Decisión de Amparo Directo 35, Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), México, 2014

*el bullying escolar “es todo acto u omisión que de manera reiterada agrede física, psicoemocional, patrimonial o sexualmente a una niña, niño o adolescente, realizado bajo el cuidado de las instituciones escolares, sean públicas o privadas”, afirmando que “la lucha contra el acoso escolar constituye un imperativo derivado del reconocimiento de los derechos humanos de los menores y de la protección reforzada que requieren los niños por su particular situación de vulnerabilidad”*

Decisión de Amparo Directo 35, Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), México, 2014

*bajo ninguna circunstancia, el embarazo de una estudiante puede erigirse en criterio para limitar o restringir su derecho a la educación [...] Los manuales de convivencia de las instituciones de educación no pueden, ni explícita ni implícitamente, tipificar como falta o causal de mala conducta, el embarazo de una estudiante.*

Corte Constitucional de Colombia, Sentencia T-656, 1998

Luis Fernando Arellano



Un reciente informe de la CIDH sobre la situación de los derechos humanos en Honduras resalta los desafíos que debe superar este país en materia de violencia de género. Sostiene que ha recibido información sobre los riesgos que las niñas y las adolescentes enfrentan en sus comunidades, en especial de violencia basada en género, y que las niñas y las adolescentes enfrentan frecuentemente amenazas por parte de integrantes de maras, en el ámbito de la escuela o en la comunidad, para que mantengan relaciones sexuales o relaciones afectivas con ellos, reportándose incluso casos de asesinatos de niñas y adolescentes que se negaron a ello.

*En base a este contexto, señala que “estas situaciones impactan en el derecho a la educación de las niñas, generando ausentismo y deserción, además de limitar su libertad personal y las posibilidades de realizar actividades cotidianas en el ámbito de la comunidad debido a las presiones y las amenazas que reciben, confinando a muchas de ellas en sus hogares como medida de protección”.*

OEA/CIDH (2015). *Situación de derechos humanos en Honduras*: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Honduras-es-2015.pdf>

La CIDH ha recomendado al “Estado de Honduras”<sup>29</sup>:

*Abordar las causas subyacentes a la violencia basada en prejuicios relacionados con la orientación sexual y la identidad o expresión de género de personas que desafían las normas de género establecidas por la sociedad. Esto incluye la adopción de políticas y la realización de campañas públicas para promover la conciencia y el respeto de los derechos humanos de las personas LGBT en todos los sectores, **incluyendo en el ámbito de la educación**, la salud y en las familias, a fin de combatir los prejuicios que sustentan la violencia relacionada con la orientación sexual y la identidad o expresión de género.*

*Así como: recolectar y producir datos y registros oficiales sobre la violencia contra personas LGBT, con el propósito de fomentar políticas públicas orientadas a proteger sus derechos humanos.*

---

28 OEA/CIDH (2015). *Situación de derechos humanos en Honduras*: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Honduras-es-2015.pdf>

## Asumiendo compromisos desde el contexto educativo

Existen muchas acciones concretas que desde el propio ámbito educativo se pueden proponer y llevar adelante. Estas acciones tienen un papel fundamental para consolidar el principio de igualdad de forma real y efectiva, así como la superación de cualquier forma de discriminación y violencia de género.

### a. Detectar la problemática

Para transformar la realidad es necesario primero conocerla. Para conocer el punto de partida o dimensión de la problemática sobre la que queremos trabajar, las instancias de consulta directa con y entre integrantes de la comunidad educativa nos pueden permitir recopilar información relevante y datos estadísticamente significativos. Algunas herramientas que pueden ser utilizadas para estos propósitos son las **entrevistas, encuestas y diagnósticos** con enfoque de género y de diversidad sexual.

Estas herramientas nos pueden ayudar a detectar por ejemplo: los niveles de conocimiento, percepción y expectativas sobre la temática, presencia de estereotipos de género, percepción acerca de diferencias de trato hacia las o los estudiantes, situaciones de agresión en los espacios educativos o sus entornos, actitudes hacia la sexualidad, incidencia y distribución de la violencia de género según los espacios (físicos y virtuales) del ámbito educativo, necesidad de infraestructura adecuada a la perspectiva de género y prevención de la violencia, incidentes de violencia sexual, situaciones de hostigamiento, falta de atención a las situaciones de violencia de género, prácticas agresivas o excluyentes hacia personas con orientación sexual o identidad de género diversa, entre otras.

### b. Realizar acciones de sensibilización

Una de las formas más extendidas de sensibilización son las campañas. Podemos diseñar nuestras propias campañas o sumarnos a campañas locales, nacionales, regionales o internacionales existentes sobre la temática.

## PLANIFICA Y PREPARA TU CAMPAÑA EN LA ESCUELA:

### ¿Qué es una campaña?

Una campaña es una articulación de acciones organizadas que, a través de un esfuerzo colectivo y coordinado, nos permite sensibilizar sobre determinadas temáticas o visibilizar determinadas situaciones con el propósito de incidir en un cambio.

### Para tu campaña define:

- un nombre
- un tema central
- un mensaje principal
- un eslogan
- las acciones a implementar
- los medios de difusión

### Invita a ser parte de tu campaña a:

- El conjunto de integrantes de la comunidad educativa, incluyendo autoridades.
- Otras instituciones educativas.
- Tu entorno familiar.
- Organizaciones de derechos humanos, en particular aquellas que trabajen estas temáticas.
- Autoridades del gobierno local y nacional (autoridades políticas, parlamentarios/as).
- Personas de reconocida trayectoria pública.

### c. Desarrollar propuestas didácticas

Compartimos algunos ejemplos a continuación

#### **GENERANDO ESPACIOS DE REFLEXIÓN EN EL AULA: ALGUNAS IDEAS**

- Reflexionar sobre frases, dichos, citas, canciones, refranes, historietas, cuentos, ilustraciones, relatos, poemas, películas que nos ayuden a identificar y superar los estereotipos de género.
- Identificación de mujeres notables y referentes a lo largo de la historia en todas las disciplinas, y visibilizar sus contribuciones a distintos campos y saberes: el arte, la política, la ciencia, la cultura, las tecnologías, etc.
- Implementar laboratorios de igualdad de género, incluyendo: evidencias, iniciativas inspiradoras y buenas prácticas en materia de combate a la violencia de género en el ámbito educativo.
- Análisis grupales de noticias de prensa sobre la temática.
- Debatir y reflexionar sobre casos reales de discriminación y violencia basados en la orientación sexual o la identidad de género.
- Colocar en el aula un buzón para recibir sugerencias, comentarios, dudas, propuestas y opiniones, para después analizarlas y dar respuestas en conjunto.
- Reflexiones sobre la convivencia en los espacios de clase, la distribución y uso de los espacios de recreación y demás espacios comunes.

## PENSANDO A TRAVÉS DEL CINE-FORO

El análisis de las temáticas a través del lenguaje cinematográfico suele ser una herramienta de gran utilidad. Seleccionar películas en las que la temática esté presente, proyectarlas en el aula y analizarlas en grupo. Nos ayudan en este análisis identificar:

Cantidad de personajes femeninos \_\_\_\_\_

Cantidad de personajes masculinos \_\_\_\_\_

Papeles asignados a los personajes femeninos \_\_\_\_\_

Papeles asignados a los personajes masculinos \_\_\_\_\_

Papeles asignados a las personas LGBT \_\_\_\_\_

Roles o estereotipos identificados \_\_\_\_\_

Lenguaje utilizado \_\_\_\_\_

Expresiones de valoración o descalificación hacia niñas, mujeres, hombres y personas con orientación sexual o identidad de género diversa \_\_\_\_\_

Actitudes discriminatorias o sexistas \_\_\_\_\_

Nos facilita la selección de documentales y películas los sitios web de festivales de cine y derechos humanos, en los cuales podemos encontrar sugerencias concretas organizadas por temáticas.

## MAPA DE DERECHOS

La violencia de género en el ámbito educativo afecta derechos fundamentales.  
¿Puedes listar al menos algunos de ellos?



### REFORZANDO EL APRENDIZAJE DE CONCEPTOS CLAVES

- ¿Conoces la diferencia entre sexo y género?
- ¿Conoces alguna situación de trato diferenciado por sexo?
- ¿Cómo te sientes calificada/valorada o calificado/valorado por el género opuesto?
- ¿Qué es la identidad de género? ¿Es lo mismo que la orientación sexual?
- ¿Si tuvieras que mencionar algún ejemplo de violencia de género, que expresarías?
- ¿Identificas alguna expresión utilizada frecuentemente para descalificar a un género u otro?
- ¿Conoces actitudes discriminatorias, ofensivas o violentas dirigidas hacia una persona por el hecho de tener una orientación sexual o identidad de género diversa?
- ¿Puedes mencionar cuáles?
- ¿Podrías mencionar al menos una acción a través de la cual se estaría contribuyendo a la superación de la violencia de género?

### IDENTIFICANDO CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

#### CAUSAS

---

---

---

---

#### CONSECUENCIAS

---

---

---

---

## PROMOVIENDO ÁMBITOS EDUCATIVOS SEGUROS

A comienzos del pasado año, la UNESCO adoptó un importante documento relativo a la prevención de la violencia de género en el ámbito escolar. Este documento, que es una resolución, se denomina: **“aprender sin miedo: prevenir la violencia de género en el entorno escolar y luchar contra ella”**.

¿Qué podemos hacer con este importante instrumento?

1. Conocerlo, compartirlo, difundirlo y comprometernos con sus contenidos.
2. Realizar actividades públicas de presentación, invitando a todas las personas de la comunidad educativa incluyendo autoridades de la educación.
3. Hacer una amplia campaña de difusión, utilizando las redes sociales e invitando a sumarse a todos los medios de comunicación locales.
4. Presentarlo a las autoridades de gobierno.
5. ¿Y si hacemos nuestra propia versión adaptada a nuestro entorno escolar?

Accede a la resolución *Aprender sin miedo: prevenir la violencia de género en el entorno escolar y luchar contra ella* aquí:  
<http://unesdoc.unesco.org/images/0023/002323/232369s.pdf>

### d. Impulsar cambios

- Fomentar actitudes y comportamientos igualitarios en el contexto educativo.
- Promover la incorporación y utilización de libros, textos y materiales didácticos que promuevan la igualdad de género y la superación de la violencia.
- Incluir la perspectiva de género y de diversidad sexual en la elaboración de materiales didácticos y educativos.
- Impulsar la construcción de un currículum con enfoque de derechos y de género.
- Diseñar e implementar estrategias de prevención, mecanismos de atención de denuncias y protocolos de actuación ante situaciones de violencia de género.

- Implementar mecanismos de registro de datos y elaboración de estadísticas.
- Realizar investigaciones y estudios sobre la temática.

### **e. Denunciar los casos de violencia de género**

Todas las personas tenemos el derecho a ser respetadas y tratadas con dignidad. Como hemos visto, la violencia de género es injustificable y constituye una violación de los derechos humanos, por ello, es importante frente a situaciones de este tipo:

- No guardar silencio;
- Solicitar o brindar protección, apoyo y ayuda;
- Poner en conocimiento a otras personas sobre lo que está sucediendo: familia, docentes, autoridades educativas, compañeros/as, amigos/as, instituciones especializadas en la temática, etc;
- Presentar las denuncias ante las autoridades competentes.

Destacamos la necesidad de que haya acuerdo y consentimiento de la víctima en cuanto a la denuncia, con miras a evitar una doble victimización, pues en algunos casos son los mismos integrantes de su familia, docentes, autoridades educativas, compañeros/as y amigos/as los/as perpetradores/as de este tipo de violencia. En este sentido, es importante resaltar la autonomía y seguridad de la víctima de la violencia de género antes de la realización de toda otra acción, incluyendo la denuncia.





Campana  
Latinoamericana  
**por el Derecho  
a la Educación**

Avenida Profesor Alfonso Bovero, 430, Sala 10.  
CEP 01254-000 São Paulo-SP Brazil  
Teléfono / Fax: (55-11) 3853-7900  
[www.campanaderechoeducacion.org](http://www.campanaderechoeducacion.org)